



**APRUEBA PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DE
LA SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO
CULTURAL PARA EL AÑO 2022.**

EXENTA Nº 379

SANTIAGO, 29.12.2021

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 12, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno; en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de ley Nº 35, de 28 de febrero del 2018, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; el Instructivo Presidencial Nº 4, de 23 de mayo 2018 que Establece los Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el periodo 2018-2022, el Documento Técnico Nº 108 del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno y el Decreto Nº4, del 22 de marzo de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo Nº 12 de 1997 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia crea “el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno como Órgano Asesor del Presidente de la República, EL que prestará su asesoría en la materia, efectuando proposiciones en torno a la formulación de políticas, planes, programas y medidas de control interno de la gestión gubernamental, en sus diversas instancias, conforme a las directrices definidas al efecto por el Gobierno y que tiendan a fortalecer la gestión de los organismos que conforman la Administración del Estado y el uso debido de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de sus programas y responsabilidades institucionales”.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Técnico Nº 108 del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, denominado “*Formulación del Plan Anual de Auditoría Basado en Riesgos*”, específicamente en la etapa “*Comunicación y Aprobación del Plan Anual de Auditoría*” en el cual y “*de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna tanto nacionales como internacionales, el Jefe de Auditoría Interna debe comunicar al Jefe del Servicio para su revisión y aprobación, los planes y requerimientos de recursos de la auditoría interna, incluyendo los*

cambios provisionales significativos. También debe comunicar los efectos de limitar los recursos solicitados. El Plan Anual de Auditoría debe ser aprobado por el Jefe de Servicio en forma explícita previa a su ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la validación técnica que hará el CAIGG”.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Plan Anual de Auditoría Interna de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural para el año 2022:

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 2022
SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL

I. ANTECEDENTES

El Plan Anual de Auditoría 2022 es el instrumento rector de la planificación operativa de la Unidad de Auditoría Interna de esta Subsecretaría que presenta los ámbitos de acción, los objetivos y actividades que realizará esta Unidad durante el año especificado. Las fuentes de información para definir las auditorías y consultorías a realizar fueron las siguientes: i) objetivos gubernamentales de auditoría interna 2018-2022; ii) objetivos ministeriales de auditoría interna para el año 2022 y; iii) objetivos institucionales de auditoría interna.

Este Plan, con actividades de aseguramiento, de consultoría y de seguimiento, además de otras actividades que se realizan como parte del quehacer rutinario de la Unidad de Auditoría Interna de esta Subsecretaría, se presenta de la siguiente manera:

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR TIPO DE OBJETIVO:

1) OBJETIVOS GUBERNAMENTALES: mandatados mediante el Instructivo Presidencial N° 4, de 23 de mayo de 2018, establecen los Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el periodo 2018-2022. El Plan Anual 2022 considera las siguientes actividades:

N°	Nombre de la Actividad (Materia – Proceso Crítico).	Objetivo General	Tipo de Objetivo
1	Aseguramiento de las obligaciones del artículo 2° quater de la Ley 21.131 en el Sector Público	Realizar el aseguramiento de las obligaciones del artículo 2° quáter de la Ley N°21.131 relacionadas al pago oportuno a proveedores en el Sector Público.	Gubernamental
2	Aseguramiento al Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público	Revisar si el proceso de Gestión de Riesgos funciona o no adecuadamente y los riesgos claves son identificados y tratados de manera de mantener los riesgos de la organización gubernamental dentro de los niveles tolerables.	Gubernamental
3	Aseguramiento del Sistema de Control Interno Basado en el Marco Integrado de	Verificar la efectividad del sistema de control interno de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, con el propósito de	Gubernamental

	Control Interno COSO III, versión 2013	determinar las brechas que presenta, tras el análisis de los cinco componentes del Marco COSO.	
4	Aseguramiento al Proceso de Compras Públicas en el Estado.	Realizar una evaluación de los riesgos asociados a la probidad y transparencia en los procesos de compras en la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.	Gubernamental
5	Aseguramiento a las Operaciones Financiero-Contables.	Entregar aseguramiento sobre operaciones financiero-contables, sobre la existencia de medidas preventivas y permanentes que resguarden irrestricta y adecuadamente los recursos públicos.	Gubernamental

2) **OBJETIVOS MINISTERIALES 2022:** mandatados por la autoridad ministerial mediante Oficio Ord. N°525, del 17 de diciembre de 2021, los cuales se orientan a reforzar el establecimiento de un sistema de control interno que garantice el logro de los objetivos estratégicos, y la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos administrados por la Cartera. El Plan Anual 2022 considera las siguientes actividades:

N°	Nombre de la Actividad.	Objetivo General	Tipo de Objetivo
6	Revisar el proceso de despliegue regional del Ministerio a través de las SEREMIS y las Direcciones Regionales del Patrimonio	Entregar aseguramiento respecto al despliegue del Ministerio al nivel regional	Ministerial
7	Verificar la correcta implementación de la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado a nivel institucional, central y regional	Asegurar la correcta implementación de la Ley de Transformación Digital del Estado a Nivel Ministerial.	Ministerial

3) **OBJETIVOS INSTITUCIONALES 2022:** solicitados por el Jefe de Servicio y que dan continuidad a lo requerido por la Ministra el año 2020 ya que refuerza procesos considerados indispensables para esta Subsecretaría. El Plan Anual 2022 considera las siguientes actividades:

N°	Nombre de la Actividad.	Objetivo General	Tipo de Objetivo
8	Aseguramiento de la Implementación de las Normas Técnicas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de las Personas.	Verificar la correcta aplicación de las Normas Generales en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas.	Institucional
9	Aseguramiento a la Administración del Edificio - Palacio Pereira, sede de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural	Realizar una evaluación a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración del Edificio, con el fin de determinar la efectividad del Control Interno	Institucional
10	Aseguramiento a la Gestión de la Subsecretaría en el Proceso de Formulación del	Realizar una revisión del quehacer del Departamento de Formulación de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural en	Institucional

	Plan Nacional de Patrimonio Cultural	la elaboración del Plan Nacional del Patrimonio Cultural.	
--	--------------------------------------	---	--

- III. **ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INTERNA:** las actividades de consultoría comprenden los trabajos de asesoramiento y servicios relacionados dirigidos a agregar valor y a mejorar los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control interno de la organización. Las actividades de consultoría a realizar en 2022 son las siguientes:
1. **Colaborar con el fortalecimiento y consolidación del sistema de control interno institucional:**

i. Ética y probidad: aplicar actividades de monitoreo del correcto cumplimiento del marco legal y normativo en materias de transparencia, probidad, lobby y ética funcionaria, con la finalidad de evaluar avances o retrocesos en la materia.

2. **Otras actividades** que la autoridad determine.
- IV. **ACTIVIDADES SOLICITADAS POR DIRECCIÓN:** las actividades solicitadas por la Dirección comprenden aquellos trabajos encomendados por el Jefe de Servicio que sirvan para mejorar la gestión de riesgos, añadir valor, y mejorar las operaciones de la organización.
- i. Asesorar en las labores de Investigación de ATT y EEPP a la comisión de investigación del Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHyS).
- V. **ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO:** La Unidad de Auditoría Interna realizará un programa de seguimiento a los compromisos adoptados tanto en auditorías internas como externas, para velar por su efectivo cumplimiento y pertinencia para la mitigación de riesgos.
- 1) Seguimiento a compromisos emanados de auditorías internas.

2) Seguimiento a compromisos emanados de fiscalizaciones de la Contraloría General de la República: conforme a las orientaciones del Contralor General de la República a través del Of. ORD. N° 14.100/18, se realizará un constante seguimiento a las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República y Contralorías Regionales.
- VI. **OTRAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA EN 2022: Son aquellas actividades que se destinan, entre otros propósitos, al cumplimiento de:**
- 1) Elaboración e Implementación de un plan estratégico de la Unidad de Auditoría Interna de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural;

2) Elaboración de informes semanales sobre quiebres de control al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno;

3) Elaboración de informes mensuales de actividades desarrolladas por la Unidad de Auditoría Interna al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno;

4) Verificación y reporte trimestral de las operaciones financiero-contables;

5) Verificación y reporte trimestral de las actividad de aseguramiento Of. Circ. N° 25, de 11 de mayo de 2010, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, sobre Austeridad y Eficiencia en el Uso de los Recursos.

6) Verificación del cumplimiento de los compromisos de desempeño CDC y PMG.

7) Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Auditoria 2021; Formular y monitorear el Plan Anual de Auditoría 2022.



ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en la tipología “Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones” en la categoría “Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE,

EMILIO DE LA CERDA ERRAZURIZ
SUBSECRETARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Auditor Ministerial.
- Gabinete Subsecretario del Patrimonio Cultural.
- Unidad de Auditoría Interna Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

FTO/PSP